



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA Nº 84/2020.-**

Crespo – E. Ríos, 21 de Diciembre de 2020.-

### **VISTO:**

El pedido efectuado por la firma INTERMIA S.R.L. – CUIT Nº 30-71552658-8 interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

### **CONSIDERANDO:**

Se propone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Un Mil Cuatrocientos Treinta y Un Metros Cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros (1.431,75 m<sup>2</sup>) a favor de la firma INTERMIA S.R.L. – CUIT Nº 30-71552658-8, para la ampliación de su proyecto de instalación de una fábrica de producción de equipamientos de refrigeración industrial y fábrica de condensadores. El lote es lindero a un lote ya adquirido por la firma, aprobado por Ordenanza Nº 08/14 en fecha 04 de abril de 2014 y Boleto de compraventa en fecha 27 de mayo de 2014.

La Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto de inversión presentado bajo Expediente Nº 2452/2020.

El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 17/86.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.** Determínase que la firma INTERMIA S.R.L. -CUIT Nº 30-71552658-8, está incluida en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza Nº 17/86, referente a la ampliación del proyecto de instalación de una fábrica de producción de equipamientos de refrigeración industrial y fábrica de condensadores.

**ARTICULO 2º.-** Dispónese la venta a favor la firma INTERMIA S.R.L., de una frac-



ción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificado como “Lote N° 2” , ubicado en la denominada Manzana “D” destinada a industrias METALMECANICA, de 25 metros de frente por frente por 57,27 metros de fondo, lo que hace un total de 1.431,75 m<sup>2</sup> aproximadamente, o lo que arroje el plano de mensura, lindante al Norte con calle Besler, al Oeste con lote de su propiedad, al Sur con terreno de la Municipalidad de Crespo, al Este con terreno propiedad de Fliegl Argentina S.R.L.

**ARTICULO 3°.-** Fíjase el precio de venta en la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 875,00) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veinticinco (\$1.252.125,00), suma que será abonada por el adquirente en veinticuatro (24) cuotas mensuales, de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta y Uno con 88/100 (\$ 52.171,88) más un interés del 2,5% mensual sobre saldo.

**ARTICULO 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

**ARTICULO 5°.-** Determínase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de la firma INTERMIA S.R.L.

**ARTICULO 6°.-**Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-